

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO No. 39

Popayán, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandada: DORIS AMANDA SERNA LEGARDA
Radicado: 2022-00446

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no se ajusta a derecho, en consecuencia se hace necesario modificarla.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN©;

RESUELVE :

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACION del crédito por el Juzgado así:

CAPITAL :				\$	53.776.165,00
Intereses de mora sobre el capital inicial				(\$ 53.776.165,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
04-ago-2022	31-ago-2022	28	2,43	\$	1.219.643,42
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,55	\$	1.371.292,21
01-oct-2022	31-oct-2022	31	2,65	\$	1.472.570,65
01-nov-2022	30-nov-2022	30	2,76	\$	1.484.222,15
01-dic-2022	22-dic-2022	22	2,93	\$	1.155.470,53
Sub-Total				\$	60.479.363,96
TOTAL				\$	60.479.363,96

SON: SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS
CENTAVOS (\$60.479.363,96) EN FAVOR DE LA PARTE
DEMANDANTE.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e90a32fa97703f841a82e514cde44dcee13175abbf74ab468ad6911cf2acb42**

Documento generado en 24/01/2023 03:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>